

259

RESOLUCIÓN N° _____/2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 06 FEB 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13501 de fecha 28 de Enero de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de Enero de 2013; **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, Resolución Sanitaria N° 5111 de Fecha 22 de Enero de 2013, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. MEXICO N° 798
NOMBRE : AUTOMOTRIZ MONICA LYON OPAZO E.I.R.L
RUT : 76.193.652-2
GIRO : TALLER DE REPARACION MECANICO DE VEHICULOS, SIN DESABOLLADURA, SIN PINTURA.
ROL S.I.I. : 3061-02
UNIDAD VECINAL : 24

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que Informe la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**. Además deberá presentar en la Dirección de Atención al Contribuyente la respectiva **Recepción Final de la Propiedad** para luego solicitar en el Departamento de Patentes Comerciales, que se autorice el permiso de funcionamiento definitivo.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **AUTOMOTRIZ MONICA LYON OPAZO E.I.R.L, RUT 76.193.652-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
OMAR BAEZA CARREÑO